



**Honorable Concejo Deliberante  
de Lomas de Zamora**

**CORRESPONDE AL EXPTE. N° 474-D-07(HCD)**  
" " " **N°4068-6291-I-07.-**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el Protocolo General de Cooperación Institucional de fecha  
----- 13 de Marzo del 2007 suscripto entre el IMPTCE, representado por su  
Presidente Honorario Dn. Jorge O. Rossi y el Instituto de Desarrollo Económico del  
Principado de Asturias, IDEPA, España, representado por su Presidente Dn. Graciano Torre  
González obrante a fs. 2/4 del Expediente N° 474-D-07 (HCD), 4068-6291-I-2007 (DE).

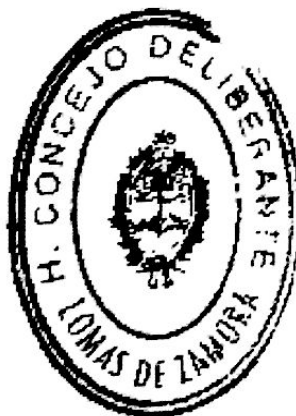
**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
-----Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.

SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE  
JUNIO DE 2007.-

**REGISTRADA BAJO EL N° 11459.-**

AAL

  
**Dra. ANA ROSA TRANFO**  
**SECRETARIO**  
Honorable Concejo Deliberante



  
**SANTIAGO A. CARASATORRE**  
**PRESIDENTE**  
Honorable Concejo Deliberante

474-D-07

4068

6291



MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA



H.C.D.

**PROTOCOLO GENERAL DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCION, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR, IMPTCE, DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA (BUENOS AIRES - ARGENTINA) Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, IDEPA, (ASTURIAS - ESPAÑA)**

En la Municipalidad de Lomas de Zamora, a 13 de marzo de 2007

De una parte, D. Jorge Omar Rossi, Intendente de la Municipalidad de Lomas de Zamora y Presidente del Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior,

De otra parte, D. Graciano Torre González, Consejero de Industria y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias y Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias,

Denominados en adelante partes.

Considerando la semejanza profesional existente entre ambas instituciones

Convencidos de la importancia que el desarrollo de las relaciones de cooperación y promoción puede tener, no solamente a favor de las respectivas economías, sino también en el impulso del conocimiento mutuo de sus respectivos tejidos empresariales.

Deseando emprender una estrecha colaboración en el ámbito empresarial que redunde en el mayor beneficio posible.

Han convenido lo siguiente:

**Primero.**

Como expresión de la voluntad de cooperación y estrechamiento de lazos de amistad, las partes adoptarán iniciativas de promoción empresarial con el fin de consolidar los contactos bilaterales y dar a conocer la imagen de sus respectivos tejidos empresariales.

4068

6291

MUNICIPALIDAD DE  
LOMAS DE ZAMORA

3

**Segundo.**

Las partes se comprometen en el desarrollo de acciones de cooperación, especialmente dirigidas al ámbito empresarial que se concreten en:

- Fomento de contactos ya existentes e inicio de otros nuevos entre los entes económicos de los respectivos pueblos, dirigidos sobre todo al sector de las pequeñas y medianas empresas; fomento de actividades tales como la organización de visitas de prospección, ayuda en lo relativo a la selección de socios económicos para la realización de proyectos comunes y la búsqueda conjunta de inversores.
- Fomento de intercambio de experiencias entre ambas agencias de desarrollo para la implementación de nuevos programas de mejora de competitividad de las empresas, en lo que se refiere a la implantación de sistemas de gestión de calidad, diseño, innovación e internacionalización.
- Fomento de intercambio de experiencias entre ambas agencias de desarrollo para la creación y gestión de parques industriales y tecnológicos, incubadoras de empresas y centros de impulso de la cultura emprendedora.
- Fomento de intercambio de experiencias entre empresas tanto en el ámbito de la gestión, como en el desarrollo de nuevos proyectos tecnológicos participando en conferencias, seminarios y foros empresariales.

**Tercero.**

Las partes expresan su firme deseo de que la firma del presente acuerdo permita que se estrechen lazos institucionales, económicos y de desarrollo regional entre ambos territorios.

**Cuarto.**

Las partes podrán formar una comisión mixta de cooperación que tenga como objetivo dirigir, vigilar y valorar las actividades que deriven de cooperación, que estará formada a partes iguales por los representantes de las dos partes firmantes del presente protocolo.

**Quinto.**

La duración de este protocolo será indefinida, a menos que cualquiera de las partes manifieste su deseo de darlo por terminado, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, con tres meses de antelación.

4068

6291



MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA



4

Sexto.

El acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

De conformidad de lo que antecede las partes suscriben el presente protocolo en la Municipalidad de Lomas de Zamora (Buenos Aires - Argentina) en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente válidos.

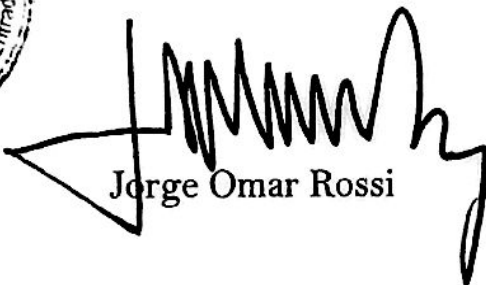
Por el Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior

Por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

El Presidente

El Presidente



  
Jorge Omar Rossi

  
Graciano Torre González





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE  
LOMAS DE ZAMORA

Lomas de Zamora, 18 JUL 2007. -

**VISTO:**

Que en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2007, se ha sancionado la Ordenanza N° 11.459 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades resulta atribución del Departamento Ejecutivo, la promulgación y publicación de las disposiciones emanadas del Honorable Concejo Deliberante dentro del plazo de 10 días hábiles de su notificación.

**POR TODO ELLO:**

El Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11.459 sancionada con fecha 13 de Junio de 2007.-

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Gobierno, desglóse el original de la Ordenanza N° 11.459 sustituyéndola por copia autenticada.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión.-

**ARTÍCULO 4º.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Gestión Administrativa, y por su intermedio todas las dependencias correspondientes. Dése al Libro Copiador de Decretos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

meb.

  
Dr. LUIS M. RODRÍGUEZ BRUNENGO  
SECRETARIO  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



  
JORGE OMAR ROSSI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

REGISTRADO BAJO EL NRO.

1346/07